

**OBJETO: NOTIFICACIÓN POSTERIOR DEL EXCESO INSCRITO.**  
**ÓRGANO DESTINATARIO: Confederación Hidrográfica del Júcar**  
**ASIENTO DE PRESENTACIÓN: del Diario**  
**EMAIL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**  
**TELÉFONO Y PERSONA DE CONTACTO:**  
**NIF DEL REGISTRADOR:**

Cristina Martínez Ruiz, Registradora de la Propiedad,

**C E R T I F I C O:**

I.- Que en este Registro de la Propiedad, bajo el asiento citado se presentó escritura de autorizada por el Notario don, en fecha, en la que se hace constar un exceso de cabida de la finca de , cuya referencia catastral es la que sigue:

Se hace constar un par de coordenadas que resultan de dicha certificación catastral: (poner un par de coordenadas, es decir, una X y una Y)

II.- Que la descripción de la citada finca, antes del exceso de cabida inscrito, es la siguiente:

III.-Que la descripción de la citada finca, tras el exceso de cabida inscrito, es la siguiente:

"RUSTICA. UNA TIERRA

IV.- **TITULAR: La descrita finca consta inscrita a favor de** don NIF

La presente comunicación se efectúa dado que la referida finca linda por el (norte, sur...) con (barranco, río, rambla...), en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y/o en el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, y a los efectos oportunos.

Ibi a

**La REGISTRADORA:**

Fdo. Cristina Martínez Ruiz.

*A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:*

*1.- Los datos personales expresados en el precedente título y los de su presentante serán incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.*

*2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.*